

DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR ANTE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DEL DENGUE, SARAMPIÓN Y CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MERCOSUR

Los Ministros de Salud, reunidos en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 19 de febrero de 2020, en ocasión de la III Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

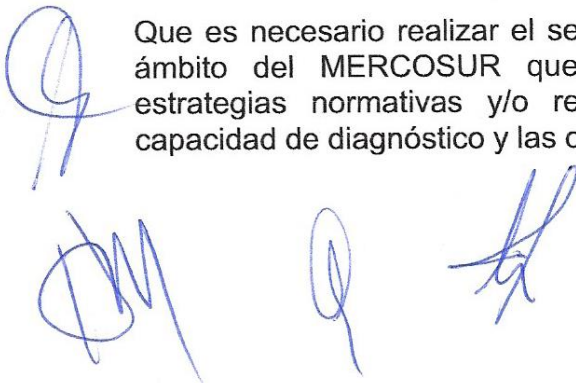
Que conforme a la plataforma de Información en Salud para las Américas (PLISA) de la OPS, las cifras para la semana seis reportan **321.693** casos de Dengue, entre casos leves y graves de los cuales **252.593** corresponden al cono sur, evidenciando que dicha enfermedad continúa siendo un problema de salud pública en la región del MERCOSUR y Estados Asociados.

Que la última actualización epidemiológica de la OPS/OMS de fecha 24 de enero de 2020 da cuenta del aumento de los casos confirmados de sarampión en los países de la Región de las Américas, poniendo en riesgo el status de libre del virus en los Estados Partes y considerando los desafíos para recuperar la certificación.

Que los Estados Partes reafirmaron el compromiso en el cumplimiento de las acciones establecidas en el "Plan de acción para la sostenibilidad de la eliminación del sarampión, rubeola y el síndrome de rubeola congénita en las Américas 2018-2023", el cual fue ratificado por los Ministros en la 29° Conferencia Sanitaria Panamericana, así como el Plan Estratégico para la erradicación de la Poliomielitis.

Que el 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), siguiendo la recomendación del Comité de Emergencia de la OPS/OMS, ha declarado que el brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), instando a los Estados Miembros a adoptar medidas de preparación para la eventual contención como: la vigilancia activa, la detección temprana, el aislamiento y manejo de casos, el seguimiento de contactos y la prevención de la propagación del nuevo virus.

Que es necesario realizar el seguimiento de la situación epidemiológica en el ámbito del MERCOSUR que permita estudiar, monitorear y establecer estrategias normativas y/o recomendaciones, así como para mejorar la capacidad de diagnóstico y las competencias del personal de salud de la región.



Que las experiencias adquiridas en la región dan cuenta de la necesidad de readecuar las estrategias de gestión integradas de arbovirosis para enfrentar la epidemia regional.

Que es necesario fortalecer entre los Estados Partes del MERCOSUR, mecanismos y herramientas de comunicación que posibiliten el fluido y oportuno intercambio de información precisa y actualizada, notificando los riesgos sanitarios de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI), activando los mecanismos necesarios previstos para el control de brotes, reforzando las políticas de vacunación y estableciendo las estrategias para la reducción de riesgo frente a situaciones de brotes y epidemias.

LOS MINISTROS DE SALUD DECLARAN:

1. Ratificar el compromiso de establecer acciones regionales de vigilancia y asistencia en salud en conformidad a la normativa del MERCOSUR, haciendo especial mención a la notificación obligatoria en el plazo de 24 horas, para dar respuesta a los brotes epidémicos, de evitar la reintroducción de las enfermedades prevenibles y el ingreso de nuevas enfermedades de importancia sanitaria internacional, por medio de los Puntos Focales del Reglamento Sanitario Internacional (RSI).
2. Exhortar los esfuerzos globales frente a la epidemia por el nuevo coronavirus y solidarizarse con los países que están enfrentando el brote más directamente.
3. Instruir a las instancias técnicas de competencia en el MERCOSUR "salud" a establecer un mecanismo de coordinación y comunicación periódica para la vigilancia y seguimiento del coronavirus (COVID-19), coordinar las respuestas conjuntas y definir acciones como bloque regional.
4. Destacar la necesidad de la actualización de la Estrategia de Gestión Integrada EGI Dengue MERCOSUR y la ampliación de su aplicación a las demás arbovirosis.
5. Insistir en la importancia de promover la cooperación horizontal, sur-sur entre los países de la región, la articulación con la OPS/OMS e incentivar e involucrar a todos los niveles de gobierno y demás sectores en el desarrollo de nuevas tecnologías, capacidades y competencias en salud pública, para confrontar este u otros brotes epidémicos de importancia internacional.



6. Ratificar el enfoque en una política de medicamentos de MERCOSUR, para avanzar en la producción y disponibilidad de inmunológicos en la región, alcanzar y mantener las coberturas de vacunación adecuadas en los Estados Partes, para evitar la reemergencia de las enfermedades inmunoprevenibles, así como impulsar el trabajo articulado y sostenido en las áreas de fronteras para lograr las coberturas adecuadas.
7. Instar a los Estados Partes a establecer un mecanismo de comunicación con las aerolíneas que operan en MERCOSUR, que permita disponer de los itinerarios completos de los viajeros para acciones de salud pública garantizando la confidencialidad de la información.
8. Que la Presidencia *Pro Tempore* en ejercicio coordinará y realizará las gestiones correspondientes para el desarrollo y seguimiento de acciones vinculadas a la presente Declaración y presentará un informe ejecutivo en la próxima XLVI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del MERCOSUR.
9. La importancia de informar al Consejo Mercado Común y por su intermedio a las instancias decisorias del MERCOSUR, los resultados de la presente Reunión Extraordinaria.

III RMS Ext.- Asunción, 19/II/20.




GINÉS GONZÁLEZ GARCÍA
Por la República Argentina



LUIZ HENRIQUE MANDETTA
Por la República Federativa del Brasil



JULIO MAZZOLENI INSFRÁN
Por la República del Paraguay



RAQUEL ROSA
Por la República Oriental del Uruguay

